

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Local de vivienda, denominado vivienda 2, en planta 12 sobre la baja, o de áticos, de la casa número 1 de la avenida Donostiarra, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36 de Madrid, al tomo 1.584, libro 183, folio 214, finca registral 13.789.

Dado en Madrid a 19 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—5.269.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 438/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, contra don Fernando Ortiz Páez y doña María Belén Cano Garrido, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, el día 20 de abril de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 7.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, el día 18 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.437.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, el día 22 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado

de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000438/1997. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 6, planta baja, calle Godella, número 167, poblado San Cristóbal de los Ángeles, Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 992, folio 97, finca registral 16.463, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—5.272.

MÁLAGA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 540/1996, promovido por la Procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos, en nombre y representación de «Miguel Calatayud, Sociedad Anónima», contra la demandada «Pérez Teixeira, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por tres veces y plazo de veinte días para cada una de ellas, la finca embargada y que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 7 de abril de 1999, a las doce horas, al tipo del precio establecido en la tasación pericial; no concurriendo postores se señala, por segunda vez, el día 7 de mayo de 1999, a las doce horas, y no concurriendo postores a la misma se señala, sin sujeción a tipo alguno y por tercera vez, el día 7 de junio de 1999, a las doce horas.

Condiciones de subasta

Primera.—En la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente. El tipo de la primera subasta será el valor de la tasación pericial y el tipo de la segunda será el 75 por 100 de la tasación. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor en las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2961, especificando que se realiza para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la respectiva subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda subasta y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Sólo el actor puede ofertar en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, adjuntando resguardo acreditativo de haber verificado la consignación en la citada cuenta corriente, cualquiera de los licitadores que quisieren participar.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca que sale a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo al demandado en la forma establecida en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de no ser hallado éste en su domicilio, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora de las subastas.

Finca objeto de subasta

Urbana. Solar cercado, en la ciudad de Valdepeñas, sito en calle del Ángel, número 12, de 13.195 metros cuadrados. Dentro de su área existe edificado un cercado almacén para alcoholes y coñac. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas con el número 31.656-N, al folio 3 vuelto del tomo 839, libro A-26. Tipo de la subasta: 79.170.000 pesetas.

Dado en Málaga a 28 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.358.

MÁLAGA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Málaga, en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio sumario de proceso judicial sobre